

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**24885** SEVILLA

Edicto.

El Juzgado de lo Mercantil número 2 de Sevilla, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 176 de la Ley Concursal (LC),

Que en el procedimiento número 194/2012, incidente concursal 602/2015, referente al deudor Raimundo Coral Flores y María Isabel Rubiales Marín, por sentencia de fecha 15 de julio de 2015 se ha acordado lo siguiente:

1.- La conclusión del proceso concursal de Raimundo Coral Flores y María Isabel Rubiales Marín, llevado en este mismo Juzgado con el n.º 194/2012. Se decreta el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición.

2.- El cese del Administrador Concursal designado, aprobando la rendición de cuentas presentada por el mismo, debiendo devolver la credencial que este juzgado le extendió en plazo de cinco días.

3.- La declaración de extinción de la sociedad Raimundo Coral Flores y María Isabel Rubiales Marín y el cierre de su hoja en el Registro Mercantil para su constancia.

Dicha declaración de extinción no ha de impedir la subsistencia de su personalidad jurídica para plantear o mantener demandas judiciales en reclamación de los créditos que ostente o crea que le asistan contra otros terceros.

Sevilla, 23 de julio de 2015.- La Secretaria Judicial.

ID: A150034980-1